

Dec. núm. 147-25 que nombra ocho (8) vicecónsules de la República en países extranjeros. Deroga el artículo 13 del Decreto núm. 126-21, modificado por el artículo 7 del Decreto número 318-21. Deroga además el artículo 3 del Decreto núm. 632-23 y el artículo 1 del Decreto núm. 484-20. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 147-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor Antonio Álvarez Polanco, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 2. Shadwyn Xaviel Espinal Batista, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO 3. Linette Priscila Fermín Beltré, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 4. Dayna Manzano de Mejía, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en París, República Francesa.

ARTÍCULO 5. Jonathan Marco Román Acevedo, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en París, República Francesa.

ARTÍCULO 6. Rammyzu Ramssette Rojas Feliz, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Milán, República Italiana.

ARTÍCULO 7. Vicmari Acosta Familia, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Yermy David Rodríguez Martínez, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Shanghái, República Popular China.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 126-21, del 25 de febrero de 2021, modificado por el artículo 7 del Decreto núm. 318-21, del 13 de mayo de 2021, que designó a Shadwyn Xaviel Espinal Batista, como auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Juana Méndez, República de Haití.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 632-23, del 11 de diciembre de 2023, que designó a Rammyzu Ramssette Rojas Feliz, como auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 11. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 484-20, del 21 de septiembre de 2020, que designó a Víctor Rafael Nicolás, como cónsul general de la República Dominicana en Shanghái, República Popular China.

ARTÍCULO 12. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a la designaciones y derogaciones en el presente decreto.

ARTÍCULO 13. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 148-25 que concede pensiones solidarias del Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, por vejez y discapacidad, por el monto de RD\$6,000.00 mensuales, a 2,500 personas. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 148-25

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 8, como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.